Entre los suscritos, a saber: **YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ**., mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.187.421 de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, con NIT 900971006-4, de conformidad con el Decreto de Nombramiento Núm. 159 del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión de fecha (siete) 07 de abril de dos mil diecisiete (2017), de una parte quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **FRANCY YOLIMA DE LA CRUZ UMAÑA PEREZ,** también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 40.390.089 de villavicencio, quien actúa como Representante legal suplente de la firma **COMPAÑÍA INTEGRAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES LTDA,** Identificada con el N.I.T. 800.242.139-5, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRORROGAR** el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 27 de diciembre de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y el **CONTRATISTA** celebró el contrato de mantenimiento No. 329 de 2018 cuyo objeto es**: CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y cuyo valor inicial se pactó por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($9.448.122). b)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de un (1) mes**,** contado a partir de la expedición del acta de inicio la cual se generó el día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019**. c)** Que mediante **OTROSI No. 1** de fecha 30 de enero de 2019, se adiciono el contrato en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, quedando en un valor total de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($19.448.122) M/CTE** y se prorrogo el contrato en un término de dos (2) meses más, contados a partir del 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019. **d)** Que existe informe de seguimiento del contrato suscrito por el supervisor del contrato del 28 de febrero de 2019 donde da cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la ejecución financiera y presupuestal del contrato, y dentro del cual se requiere adicionar el contrato, para garantizar el servicio de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de la subred Norte, dicho informe cuenta con el visto bueno de la Gerencia y es viable jurídicamente. Conforme a lo anterior las partes de mutuo acuerdo hemos **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del presente contrato en un monto de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.344.366) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, para todos los efectos quedara en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($37.792.488) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA:** La suma de dinero a que la Subred

Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, queda obligado en virtud de esta adición, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad y se pagará con cargo al Código Presupuestal: No. 23102010801 Nombre del Rubro: MANTENIMIENTO E.S.E. del Presupuesto para la vigencia fiscal de 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 524 del 7 de marzo de 2019, expedida por el responsable de Presupuesto del Área Financiera de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA** se obliga a ajustar la póliza, en valor y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación (si a ello hubiere lugar). **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato **No. 329-2018**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente otrosí al contrato **No. 329 de 2018**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes aprobado a través de la Plataforma SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá DC., a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2019.

EL CONTRATANTE

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

EL CONTRATISTA

FRANCY YOLIMA DE LA CRUZ UMAÑA PEREZ
Representante Legal suplente
CIPRESA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Contratista	
Proyectado por			
Aprobado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Director de la oficina de contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			